

2023 94 01 apelacion

LUZ ADRIANA

JOSE ARLEY

Marca para seguimiento.

Marca para seguimiento.

VC

veeduría ciudadana <veeduriaciudadana4020@gmail.com>

Para:

- Secretaría Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Manizales

y 1 usuario más

Jue 17/08/2023 16:17

ojo visita planeacion SUPIA BANCO DAVIVIENDA.pdf

920 KB

SENADO DICE SI CONSTRUCCION DE BAÑOS.pdf

148 KB

RESPUESTA PROCURADURIA OJO.pdf

108 KB

BNCO AGRARIO TIENE Baños para personas en condición de discapacidad BAC.PDF

462 KB

RSTA BANCO AGRARIO JUNIO 2023 al derecho de petición trasladado por Oscar Rodrigo Campo Hurtado.pdf

713 KB

5 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

dr

jose trejos

esd

jose largo, obrando a popular 2023 94 01, le apporto copia de mi APELACION, la cual ya sustente en 1 instancia y no lo hare mas en 2 naad le impide a ud conocer la apelación que obra en el expediente y asi garantizarme la doble instancia y el derechos sustancial en la a popular

aporto copia digital de la apelación que presente en el juzgado a fin que d tramite a la accion constitucional...

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO RIOSUCIO CDS,
Caldas,
Referencia. ACCIÓN POPULAR
Demandante: JOSE LARGO
Demandado: BANCO DAVIVIENDA S.A
Radicado: 2023-94

ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

jose largo, obrando en la accion popular d el areferencia, apelo amparado art 357 CPC, VIGENTE Y APLICABLE.

simplemente pido ampare mi accion en DERECHO, BLOQUE AMPLIO DE CONSTITUCIONALIDAD

APORTO RADICADO DE ACCION POPULAR DEL TSSC DE BUGA VALLE Y SOLCITO QUE EL ACCIONADO QUE LA POSEE LA APORTE AL JUZGADOR CONSTITUCIONAL DE 2 INSTANCIA PARA QUE OBRE EN MI ACCION, DONDE SE LE ORDENÓ EN Accion POPULAR sentencia ACCION POPULAR tramitada en 2 instancia por el H TSSC DE GUADALAJAAR DE BUGA VALLE DEL CAUCA, CUYA SENTENCIA **PIDO SE APORTE DIGITALMENTE POR EL APODERADO DE LA ENTIDAD ACCIONADA DEL BANCO DAVIVIENDA**, pues no le tengo yo, ... sin que olvide que soy un ciudadano lego en

derecho, amparado derecho SUSTANCIAL. sin que olvide que la negación indefinida realizada en mi accion popular, SEGUN CGP, INVIERTE LA CARGA D E LA PRUEBA AL ACCIONADO, QUIEN LE CORRESPONDE DEMOSTRAR QUE NO VIOLA DERECHO COLECTIVO ALGUNO INVOCADO EN MI ACCION, LO CUAL NO HACE

Y ADEMÁS DEBE PROBAR EN DERECHO EL SUPUESTO- APARENTE RIESGO A LA SEGURIDAD QUE EXPRESA Y QUE NO DEMUESTRA SU EXISTENCIA EN DERECHO Y POR ELLO LE PUDI QUE LA DEMUESTRE Y ME GARANTICE ART 29 CN

LA ACCION POPULAR EN QUE ME AMPARO ES LA

76 147 31 03 001 2013 00103 02, MP PATRICIA BALANTA MEDINA TSSC- GUADALAJARA DE BUGA- VALLE DEL CAUCA, donde se le ordenó a esta misma entidad accionada EN LA CIUDAD DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA- que CONSTRUYERA EL BAÑO PUBLICO APTO PARA CIUDADANOS QUE SE MOVILIZAN EN SILLA DE RUEDAS, PUES LA LEY

NO LE EXIME DE CUMPLIRLA, si bien es cierto se preve como principio de dicha actividad mercantil realizada por la accionada, ELLO NO IMPLICA PER SE LA RESTRICCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS, MENOS DE LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIONES DE DISCAPACIDAD.

AMPARO LA ACCION, BASADO LEY 361 DE 1997, DECRETO 1538 DE 2005

RESOLUCIÓN 14861 DE 1985

LEY 12 DE 1987

SENTENCIA C DE ESTADO 25000 23 25 000 2002 2257 01 MP OLGA INES NAVARRETE Q CONSIGNÓ ...La carencia de baños en los edificios judiciales, ESTA OCASIONANDO UN PELIGRO PARA LA SALUBRIDAD PÚBLICA DE TODOS LOS QUE ALLÍ CONCURREN.

ACCION popular 05 847 31 89 001 2013 00116 01, CONFIRMADA POR TRIBUNAL SUPERIOR SC DE ANTIOQUIA, mp claudia mermudez carvajal, CONTRA BANCAMÍA URAO ANTIOQUIA ORDENÓ EN SENTENCIA DE ACCION POPULAR CONSTRUIR BAÑO PUBLICO APTO PARA CIUDADANOS EN SILLA DE RUEDAS , cuyo fallo fue objeto de tutela y se nego por la H CSJ SCC.

JUZGADO 1 CIVIL CTO CARTAGO VALLE, ACCION POPULAR 76 147 31 03 001 2015 00037 00, CONTRA BANCO DE OCCIDENTE , DONDE ORDENÓ CONSTRUIR BAÑOS PEDIDOS EN LA ACCION POPULAR QUE ESTA EN TRAMITE .

JUZGADO 1 CIVIL CTO CARTAGO VALLE DEL CAUCA, A POPULAR 76 147 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MANIZALES CDS donde le ordenó al banco GNB Sudameris construir baños para discapacitados,

radicada accion popular 17001 33 31 002 2012 00060 02, mp carlos mario arango hoyos TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MANIZALES CDS donde le ordenó al banco Agrario de Colombia construir baños para discapacitados , radicada accion popular 17001 33 31 002 2009 01834 02, jairo angel gomez peña.

TUTELA H CSJ SCC, EXP 11001 02 03 000 2010 01876 00, MP WILLIAM NAMÉN VARGAS, FECHADA 10 NOV-2010

Pido amparar mi accion, PUES LA ACCIONADA NUNCA ESTARÁ POR ENCIMA DE LA LEY, como menos la superfinanciera.

EL apoderado de la entidad solo consigna en el papel la imposibilidad de CUMPLIR EL MANDATO LEGAL, aduciendo, manifestando, consignando SIN PRUEBA ALGUNA EN DERECHO, existir riesgo IMAGINARIO DE SEGURIDAD, y digi imaginario pues NUNCA prueba el aparente riesgo bancario por cumplir la ley

SIENDO ASI, pido se requiera al gerente del banco Davivienda a nivel país y en la sede de CARTAGO VALLE DEL CAUCA para que consignent y demuestren en derecho que problemas de seguridad ha generado la construcción del baño publico apto para ciudadanos en silla de ruedas en la sede de CARTAGO VALLE y si por seguridad bancaria CERRARÁ DICHA AGENCIA BANCARIA, estoa fin de probar en derecho que se debe amparar mi accion.

Como sustento aporto prueba donde se responde por personal idoneo QUE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CUENTA CON BAÑOS PUBLICOS APTOS PARA CIUDADANOS EN SILLA DE RUEDAS CUMPLIENDO LA LEY , TAL COMO LO ORDENO SENTENCIA DE ACCION POPULAR CONFIRMADA POR EL TRIBUNAL ADTIVO DE MANIZALES CDS COLOMBIA, radicada accion popular 17001 33 31 002 2009 01834 02, jairo angel gomez peña, esto para aclarar que si el banco agrario de Colombia cumple la ley,que da ha pensar que el banco davivienda accionado hoy, le puede VIOLAR... DESCONOCIENDO NO SOLO LA LEY SINO ADEMÁS DERECHOS COLECTIVOS, SO PRETEXTO DE UNA SEGURIDAD BANCARIA AFECTADA POR CUMPLIR LA LEY , QUE LA ACCIONADA NUNCA

DEMUESTRA SU VULNERACIÓN A LA SEGURIDAD BANCARIA QUE DICE EN EL PAPEL VERSE AFECTADA POR CUMPLIR LO QUE LA LEY LE IMPONE REFERENTE A LO PEDIDO POR MI HOY.

PIDO SE REQUIERA AL GERENTE DEL BANCO DAVIVIENDA GENERAL Y AL GERENTE LOCAL DEL BANCO DAVIVIENDA EN CARTAGO VALLE A FIN QUE CONSIGNE Y DEMUESTRE SI ANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARI PÚBLICA APTA PARA CIUDADANOS QUE SE DESPLAZAN EN SILLA DE RUEDAS EN LA AGENCIA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, ORDENADO EN SENTENCIA DE ACCION POPULAR, SE HAN PRESENTADO INCONVENIENTES DE SEGURIDAD ALGUNO Y DE MANIFESTAR QUE SI SE HAN PRESENTADOS GRAVES PROBLEMAS, AFECTACIONES A LA SEGURIDAD BANCARIA DE LOS EMPLEADOS Y DE LOS USUARIOS, DEMOSTRARA LO MANIFESTADO Y CONSIGNARÁ ADEMÁS EL DÍA, MES Y AÑO EN QUE CERRARÁ DICHA AGENCIA EN CARTAGO VALLE DEL CAUCA DONDE CONSTRUYÓ BAÑO PUBLICO APTO PARA CIUDADANOS EN SILLA DE RUEDAS AL EXPONER A LA CIUDADANÍA Y A SUS EMPLEADOS AL DAÑO CONTINGENTE ART 2359, CC, A SABIENDAS, EXPONIENDOLOS AL PELIGRO A SABIENDAS.
NO SE PUEDE SÓLO hablar de la seguridad bancaria afectada, sin probar la misma , pues le corresponde al accionado demostrar el por que viola la ley...

PIDO AMPARAR MI ACCION Y SOLICITO AGENCIAS EN DERECHO EN SUMA DE 10 SMMLV A MI BIEN Y SE EVITE EL INCUMPLIMIENTO SISTEMÁTICO DE LA LEY POR LA ENTIDAD BANCARIA ACCIONADA
APORTO MÁS SUSTENTOS EN DERECHO..

PIDO AMPARAR MI ACCION, TAL COMOS E LE ORDENÓ AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y SE ORDENE QUE LA ACCIONADA CUMPLA LA LEY

ANEXO COPIA DIGITAL DE LA VISITA REALIZADA POR PLANEACIÓN MPAL SUPÍA CDS, DONDE CONSIGNA QUE EL BANCO DE COLOMBIA EN SUPÍA SÍ CUENTA CON BAÑO PUBLICO APTO PARA CIUDADANOS QUE SE DESPLAZAN EN SILLA DE RUEDAS, Y SE CONSIGNA QUE EL BANCO DAVIVIENDA NO CUENTA CON DICHO BAÑO APTO PARA CIUDADANOS EN SILLA DE RUEDAS A FIN DE PROBAR EN DERECHO

LA **DISCRIMINACION Y LA VULNERACIÓN**
DE LA LEY 1752-2015 QUE SANCIONA
LA DISCRIMINACION POR RACISMO O
DISCAPACIDAD DE CUALQUIER TIPO..